



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUT : 150731 -2019

# Resolución Administrativa

N.º 165 -2019-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 02 de agosto de 2019

## VISTO:

El Recibo N° **2018S00170**, por el uso de agua subterránea con fin agrario correspondiente al año 2018, del usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**, y efectuada la notificación para su pago; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI**, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; y, mediante la **Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA**, que regulan las formas y los plazos en que los usuarios deberán pagar la retribución económica por uso del agua y por el vertimiento de agua residual tratada; y mediante Resolución Jefatural N°199-2017-ANA; se modificó el texto numeral 2.5 del Artículo 2° de la Resolución Jefatural N°058-2017-ANA;

Que, por Resolución Directoral N° 0124-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, se otorgó al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**, licencia de uso de agua subterránea con fin agrario, con un volumen anual hasta 31,536.00 m<sup>3</sup>;

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el **10 de julio de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago**, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, por lo cual, y de conformidad con el artículo 48° del decreto supremo N°018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUT : 150731 -2019

Viene de Resolución Administrativa N° 165 -2019-ANA-AAA.CF-ALA MOC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Requerir al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**, para que en el plazo excepcional de **quince (15) días hábiles de notificado(a)**, cumpla con cancelar el o los Recibo N° 2018S00170, por el importe ascendentes a S/.151.37 (ciento cincuenta y uno con 37/100 soles) correspondiente al uso de agua subterránea con fin agrario año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO 2º. -** Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 5º de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR** la presente resolución al citado usuario (a). **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES .**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**



ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA